



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Primera Comisión

**20<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 29 de octubre de 2008, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Suazo ..... (Honduras)

*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

### Temas del programa 81 a 96 (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta tarde proseguiremos con nuestro programa de trabajo. Como bien saben los miembros, ayer concluimos nuestros trabajos relativos al grupo temático de las armas nucleares, incluido el proceso de votación. También escuchamos declaraciones generales y explicaciones de voto antes de la votación.

Ahora doy la palabra a los oradores restantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

**Sr. El Hadj Ali** (Argelia) (*habla en francés*): Yo deseo hacer uso de la palabra ayer para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38.

Sin duda, la lucha contra la proliferación de los misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa es una medida que ayuda a cumplir el objetivo del desarme y la no proliferación, tanto de las armas nucleares como de las armas biológicas y químicas. Mi país considera esta cuestión especialmente importante y apoya las iniciativas

encaminadas a promover la eliminación de estas armas y de sus sistemas vectores.

Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, que figura en el documento A/C.1/63/L.38, ya que el proyecto de resolución sigue presentándose sin que realmente se haya debatido con otros miembros de la Asamblea General y en él no se tienen en cuenta las enmiendas propuestas por algunas delegaciones en períodos de sesiones anteriores.

Consideramos que, para dar un trato equilibrado y no selectivo a la cuestión de los misiles, hay que ir más allá de la lucha contra la proliferación horizontal de esas armas a fin de dar cabida a aspectos no menos importantes, como el diseño, el desarrollo, los ensayos y el despliegue, que todavía tienen carácter vertical.

Por último, mi delegación considera que el marco apropiado para las negociaciones y la aprobación de instrumentos de tal importancia siguen siendo las Naciones Unidas y que la Conferencia de Desarme es el único órgano de negociación multilateral en la materia.

**Sr. Larson** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de los Estados Unidos en relación con los proyectos de resolución A/C.1/63/L.2, A/C.1/63/L.5, A/C.1/63/L.27, A/C.1/63/L.40 y A/C.1/63/L.58. En aras del tiempo, voy a ser tan conciso como pueda.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Los Estados Unidos consideran que, de nuevo este año, el proyecto de resolución no supera las pruebas fundamentales de la equidad y el equilibrio. Su texto se limita a expresar inquietud por las actividades de un solo país y se evita toda mención de otras cuestiones relacionadas con la proliferación nuclear en la región. Además, no se mencionan las medidas que están adoptando algunos países de la región que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) para desarrollar la capacidad de adquirir armas nucleares y el hecho de que no cooperen plena y transparentemente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además, no se dice que algunos Estados no han concluido acuerdos de salvaguardias ni se recomienda que todos los Estados de la región firmen el protocolo adicional de salvaguardias del OIEA. Pese a que hemos votado en contra, quisiéramos reiterar la posición de larga data de los Estados Unidos en apoyo de la adhesión universal al TNP.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, efectué mi intervención en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Seguimos sin estar de acuerdo con la premisa básica del proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, según la cual el nivel actual de disponibilidad de las armas nucleares aumenta el riesgo de su uso, incluso de forma involuntaria o accidental. Quisiera reiterar que la disponibilidad operacional de nuestros respectivos sistemas de armas nucleares se mantiene a un nivel acorde con nuestras necesidades de seguridad nacionales y nuestras obligaciones con nuestros aliados en el contexto más amplio de la situación estratégica mundial actual.

Muestra de ello es que, como ya habíamos dicho en las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme y otros foros, hemos reducido los niveles de alerta y disponibilidad operacional de nuestras respectivas fuerzas desde principios del decenio de 1990. Además, nuestros respectivos sistemas de armas nucleares ya no apuntan contra ningún Estado. Consideramos que, en su conjunto, esas medidas han hecho que ya no tenga tanto valor proseguir la reducción de los niveles de alerta como prioridad para el desarme nuclear.

No resulta útil que en el proyecto de resolución se parta del supuesto de que unos niveles de alerta inferiores conducirán automáticamente y en todos los casos a un aumento de la seguridad internacional. En realidad, aunque los niveles de alerta pueden reducirse y se han reducido en respuesta a las condiciones de seguridad internacionales, la relación entre los niveles de alerta y la seguridad es compleja y no puede reducirse a fórmulas tan simples.

También quisiéramos reiterar que nuestros sistemas de armas nucleares están sujetos a los sistemas de mando y control más rigurosos para que quede excluida la posibilidad del uso accidental o no intencionado y para que existan garantías de que esas armas únicamente podrán ser utilizadas por indicación de la autoridad nacional de mando pertinente.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.27, intervengo en nombre de los Estados Unidos y el Reino Unido. En el proyecto de resolución se acoge con agrado el informe de 2008 (A/63/176) del Secretario General sobre los resultados del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los misiles, en el que participamos. Quisiera señalar que el informe es de carácter muy descriptivo y que en él se reconoce claramente la incapacidad del Grupo de llegar al consenso en torno al desarrollo de un enfoque universal de la cuestión de los misiles. Este ha sido el tercer Grupo de este tipo que se ha convocado en los últimos años para tratar los problemas que plantean los misiles, y creemos que los resultados de los tres grupos demuestran claramente la falta de consenso de la comunidad internacional sobre la cuestión general de los misiles en todos sus aspectos. Por lo tanto, opinamos que no sería conveniente convocar más grupos de las Naciones Unidas ni realizar más estudios sobre misiles, que agotan escasos recursos que sería mejor invertir en debates más fructíferos. Tenemos que dejar de distraer la atención de las iniciativas en curso que están dando resultados útiles en la esfera de la no proliferación de misiles.

Tomamos muy en serio el peligro de la proliferación de misiles. Participamos activamente en muchas de las iniciativas internacionales encaminadas a poner coto a la proliferación de misiles y del equipo y la tecnología conexos, y tenemos previsto seguir reforzando esa labor. Con frecuencia, esas iniciativas han demostrado ser muy eficaces cuando se realizan a nivel regional y cuentan con la participación activa de los Estados directamente afectados o interesados.

Consideramos que esa estrategia básica, junto con otros esfuerzos de cooperación destinados a impedir la proliferación de la tecnología de los misiles, son el mejor modo de promover esta cuestión.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.40, hago uso de la palabra en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Quisiéramos poner de relieve la importancia que damos al desarrollo de zonas libres de armas nucleares reconocidas por la comunidad internacional, que pueden hacer una contribución importante a la seguridad regional y mundial siempre que cuenten con el apoyo de todos los Estados de la región en cuestión y de los Estados poseedores de armas nucleares, estén sujetas a tratados adecuados, incluyan acuerdos de salvaguardias facilitados por el Organismo Internacional de Energía Atómica y se concluyan satisfactoriamente en consultas con los Estados poseedores de armas nucleares, como se estipula en las directrices de la Comisión de Desarme de 1999. En ese sentido, queremos recordar que seguimos dispuestos a reanudar las consultas con los Estados partes interesados de las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de tratados para lograr resultados satisfactorios para todos en relación con las cuestiones pendientes.

No obstante, en cuanto a este proyecto de resolución, seguimos opinando que es contradictorio proponer a la vez la creación de una zona libre de armas nucleares que estaría formada fundamentalmente por la alta mar y decir que eso se ajustaría a los principios aplicables y las normas del derecho internacional relativas a la libertad de la alta mar y el derecho de paso del espacio marítimo, como las de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por consiguiente, cuestionamos si el verdadero objetivo del proyecto de resolución es en realidad el establecimiento de una zona libre de armas nucleares que abarque la alta mar. No consideramos que esa ambigüedad se haya aclarado bien. Por ese motivo, volvimos a votar este año en contra del proyecto de resolución.

Por último, los Estados Unidos consideran que, de todos los proyectos de resolución presentados sobre el desarme nuclear, el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58, "Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares", es el más equilibrado y objetivo. En particular, observamos que en el proyecto de resolución se apoya el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas

nucleares, se reconoce el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, se formula un llamamiento para que se inicien de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisiónable y se mencionan con ánimo positivo los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y el protocolo adicional.

Al mismo tiempo, los Estados Unidos han seguido votando en contra de este proyecto de resolución por el apoyo que se da al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el párrafo 9. Como saben los representantes, los Estados Unidos se oponen a ese Tratado.

**Sr. Janssens de Bisthoven** (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica desea explicar su voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado "Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares".

La actitud positiva de Bélgica se refleja en su patrocinio del proyecto de resolución A/C.1/63/L.58, titulado "Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares", presentado por el Japón. Bélgica considera, en efecto, que el desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es el objetivo final que puede lograrse de manera gradual mediante la adopción de medidas concretas.

La reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares puede ser una medida concreta, siempre que todas las Potencias nucleares estén realmente de acuerdo. Habida cuenta del nuevo clima de seguridad, el dispositivo nuclear de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) no sólo se ha reducido de manera considerable desde el punto de vista numérico, sino también de su disponibilidad operacional. Con su voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, Bélgica exhorta a todas las Potencias nucleares que aún no lo hayan hecho a que adopten decisiones para reducir su disponibilidad operacional que sean tan positivas y ambiciosas como las adoptadas por la OTAN.

Por último, en cuanto a la próxima Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP, Bélgica desea contribuir al logro de progresos concretos en todos los ámbitos que abarca el TNP.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos concluido así el examen de los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1.

Procederemos ahora a adoptar decisiones sobre el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”. La lista de los proyectos de resolución que se examinarán figura en el documento oficioso distribuido por la Secretaría. Seguiremos en ese orden.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.11. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.11, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Hungría en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.11.

Con la anuencia del Presidente, procederé ahora a dar lectura, para que conste en actas, a una exposición oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.11.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.11, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, la Asamblea General pedirá al Secretario General que continúe brindando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos.

Los costos relacionados con la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluidas las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos, serán sufragados por los Estados partes y no partes en la Convención que participen en esas reuniones, de conformidad con la escala de cuotas, adecuadamente ajustada.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales, en virtud de sus respectivos acuerdos jurídicos, se deberán financiar con recursos externos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esas actividades podrían ser emprendidas por la Secretaría únicamente si se recibe, de antemano, financiación suficiente de los Estados partes y no partes en la Convención que participen en las reuniones.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.11 no tendría ninguna consecuencia financiera para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.11.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.12\*. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.12\*, titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”, fue presentado por el representante de Belarús en la 11ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.12\*, A/C.1/63/CRP.3 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1 y Add.3.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte

d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Israel.

*Por 165 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.12\*.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Albania y Dominica informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.34. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.34, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.34, A/C.1/63/CRP.3 y A/C.1/63/CRP.3/Add.2, Add.3, Add.4 y Add.5.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.34.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular explicaciones de voto o de posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Tengo entendido que estamos trabajando presionados por el tiempo, por lo que me limitaré a dar una breve explicación de posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.34, que se acaba de aprobar.

Decidimos sumarnos al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, deseamos recalcar, como lo hicimos en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, que el temor de que los terroristas y otros agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción en masa es un fenómeno reciente y que ese peligro debe examinarse en perspectiva. Es más probable que las organizaciones terroristas y otros agentes no estatales adquieran y utilicen las capacidades de las armas químicas y las armas biológicas. Es menos probable que los terroristas y otros agentes no estatales adquieran y utilicen armas nucleares, y esa preocupación no se debe utilizar como pretexto para discriminar a determinados países. Sin embargo, la comunidad internacional siempre debe estar alerta para impedir la posibilidad del desarrollo y la utilización de las “bombas sucias”. Se debe examinar con seriedad el aumento de la cooperación internacional, incluido el inicio de negociaciones sobre una convención relativa a las armas radiológicas.

En cuanto a negar a los terroristas los medios de adquirir, poseer y utilizar armas de destrucción en masa, es necesario que todos los Estados promulguen y hagan cumplir medidas nacionales de protección física y control de las exportaciones para impedir que la tecnología de las armas de destrucción en masa caiga en manos de terroristas. La asistencia internacional y el fortalecimiento de la capacidad son esferas que requieren una atención urgente. A fin de dar más legitimidad a las iniciativas internacionales en esta esfera, será preciso que se adopten medidas provisionales —semejantes a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004) y 1673 (2006), que se concibieron para cubrir las carencias del derecho internacional— en un foro de las Naciones Unidas más representativo y más incluyente.

Compartimos la opinión generalizada de que la mejor garantía contra la amenaza del posible uso de las armas nucleares, químicas o biológicas es su eliminación. Consideramos también que es indispensable la aplicación rigurosa de los regímenes de tratados existentes, tales como la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.12. Nuestra delegación considera que la comunidad internacional debería centrar sus esfuerzos en el problema, muy real, de la proliferación de los tipos de armas de destrucción en masa que ya se conocen, tanto por parte de los Estados que incumplen deliberadamente sus compromisos con respecto a los tratados en vigor como por parte de terroristas.

En los 60 años que han transcurrido desde que en 1948 se estableció la definición de las armas de destrucción en masa, no han aparecido nuevos tipos de esas armas, ni siquiera ha habido perspectivas que fueran a aparecer. La idea de que se creen nuevos tipos de armas de destrucción en masa que no sean las químicas, biológicas, radiológicas y nucleares sigue siendo completamente hipotética. No sirve de nada desviar la atención y los esfuerzos de la comunidad internacional de las amenazas existentes para dedicarlos a ese tipo de amenazas hipotéticas. Por esas razones, los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto en relación con este grupo temático.

La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo 2 y ahora pasará al grupo 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme)”.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.4. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.4, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” fue presentado por el representante de Egipto en la 12ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.4 y A/C.1/63/CRP.3 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3 y Add.4.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países

Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Israel.

*Por 166 votos contra 1 y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.4.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Albania y Dominica informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Danon** (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.4, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Se suman a la presente declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como Noruega y la República de Moldova.

Todos los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor de este proyecto de resolución. La Unión Europea considera que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es esencial para fortalecer la estabilidad estratégica y para

promover la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio con fines pacíficos, en vista de la implicación de la comunidad internacional en las actividades espaciales tendientes al desarrollo mundial y al progreso. Como agentes en el ámbito espacial, la cuestión de la seguridad de los objetos espaciales nos interesa especialmente y exhortamos a todos los Estados Miembros a que se abstengan de emprender medidas que pudieran menoscabarla.

Además, la Unión Europea desea subrayar en particular la necesidad de desarrollar y aplicar medidas de transparencia y de fomento de la confianza en el espacio, tal como se señala en el proyecto de resolución A/C.1/63/L.4. La Unión Europea ha votado de manera unánime a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en las actividades espaciales y a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Además, hace poco hizo llegar al Secretario General su respuesta conjunta sobre la cuestión de las medidas internacionales de fomento de la confianza y la transparencia expuestas en la resolución 62/43.

Quisiera igualmente recordar que, con miras a contribuir a fortalecer la buena cooperación en materia de actividades espaciales, la Unión Europea trabaja en un proyecto de código de conducta destinado a promover la seguridad de las actividades espaciales con medidas voluntarias de fomento de la confianza y la transparencia que resulten aceptables para el mayor número posible de Estados. Estamos convencidos de que si se desarrollan el intercambio de información y las buenas prácticas aumentarán la confianza y el entendimiento entre los agentes espaciales, lo que contribuirá de manera útil a la seguridad de las actividades en el espacio. La Unión Europea espera estar pronto en condiciones de presentar su proyecto a la comunidad internacional y espera poder celebrar consultas con aquellas naciones que tengan actividades o intereses en el espacio.

Sin embargo, opinamos que en las referencias y el llamamiento a la Conferencia de Desarme que figuran en los párrafos 11 y 18 del preámbulo y en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no se tiene en cuenta lo que está aconteciendo en este ámbito, a saber, por un lado, los debates constructivos y sustantivos que se celebran desde hace más de dos años sobre todos los temas que

figuran en la agenda y, por otro lado, la presentación consecutiva de dos proyectos de decisión presidencial sobre un programa de trabajo en los documentos A/C.1/63/CRP.5, A/C.1/63/CRP.6 y CD/1840, que gozan de un consenso casi absoluto. Esas propuestas nos infunden más esperanzas de que las deliberaciones de la Conferencia de Desarme puedan reanudarse.

La Unión Europea mantiene una posición abierta en cuanto al marco formal en el que podría iniciarse un trabajo de fondo sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. No obstante, nos hubiera gustado que, como en años anteriores, en el proyecto de resolución dedicado a ese tema se hubiera tenido más en cuenta el trabajo de los Estados miembros de este foro y el tenor de los debates que en él se celebraron.

**Sr. Tarui** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto del Japón a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.4, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. La cuestión de cómo ocuparse de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en la Conferencia de Desarme debería abordarse sin perjuicio de las deliberaciones que se están celebrando en la Conferencia de Desarme, partiendo de los resultados de dichas deliberaciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De esta manera hemos concluido la adopción de medidas en relación con el grupo 3.

Ahora pediría al Comité que pasemos al grupo 4, “Armas convencionales”.

Tiene la palabra la representante de Jordania.

**Srta. Majali** (Jordania) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Australia y Suiza, patrocinadoras del proyecto de resolución de este año titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, que figura en el documento A/C.1/63/L.6 con arreglo al tema 89 del programa, para introducir la siguiente revisión técnica oral.

En la línea 9 del párrafo 9, la reunión a la que hay que asistir, que en el texto actual aparece como “la novena reunión de los Estados partes”, debería ser “la Conferencia de Examen de la Convención”. Por lo tanto, el párrafo 9 debería decir:

“Pide al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar a la próxima Conferencia de Examen de la Convención y en espera de una decisión que se adoptará en la novena reunión de los Estados partes, en nombre de dichos Estados y conforme al párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, invite a los Estados que no son partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la Conferencia de Examen de la Convención en calidad de observadores.”

Como mi delegación tiene la palabra, deseo aprovechar esta oportunidad una vez más, en nombre de las delegaciones de Suiza y Australia, para expresar nuestra esperanza de que el proyecto de resolución reciba el apoyo que merece, como lo ha recibido en períodos de sesiones anteriores. Esperamos el apoyo constante de los Estados que no son partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, pero que anteriormente respaldaron este proyecto de resolución en vista de sus valores y objetivos humanitarios, e instamos a los que se abstuvieron a que examinen la posibilidad de apoyarlo en este período de sesiones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

**Sr. Douangthongla** (República Democrática Popular Lao) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La República Democrática Popular Lao apoya las actividades humanitarias de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y comparte las inquietudes sobre el efecto de las minas antipersonal. En ese contexto, hemos participado en el proceso del tratado, incluso en distintas reuniones de los Estados partes en la Convención, desde su inicio.



El Gobierno de Lao sigue expresando su interés en adherirse al tratado. Sin embargo, necesitamos más tiempo y recursos para crear las condiciones necesarias que nos permitan adherirnos a la Convención y cumplir todas sus disposiciones. Al respecto, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución, como lo hizo en 2007.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Como en anteriores períodos de sesiones, Cuba se abstendrá en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.6 titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Cuba comparte plenamente las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado e irresponsable de las minas antipersonal. Nuestro país es parte en la Convención sobre ciertas armas convencionales, incluido su Protocolo Adicional II, y cumple estrictamente las prohibiciones y restricciones respecto del empleo de minas que establece ese Protocolo.

Al mismo tiempo, es bien conocido que Cuba ha estado sometida durante casi 50 años a una política de continua hostilidad y agresión por parte de la superpotencia militar. En consecuencia, a nuestro país no le resulta posible renunciar al uso de las minas para la preservación de su soberanía e integridad territorial, en correspondencia con el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

Cuba continuará apoyando todos aquellos esfuerzos que, manteniendo el necesario equilibrio entre las cuestiones humanitarias y de seguridad nacional, estén dirigidos a eliminar los terribles efectos que causan en la población civil y en la economía de muchos países el uso indiscriminado e irresponsable de las minas antipersonal.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.6, en su forma oralmente revisada. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento,

producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante de Jordania en la 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.6.

Con la anuencia del Presidente, deseo que quede constancia en actas de la siguiente declaración, en nombre del Secretario General, sobre las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar a la Conferencia de Examen de la Convención y en espera de una decisión que se adoptará en la novena reunión de los Estados partes, en nombre de dichos Estados y conforme al párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, invite a los Estados que no son partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes a asistir a la novena reunión de los Estados partes en calidad de observadores.

De conformidad con el artículo 14 de la Convención, los costos de la próxima Conferencia de Examen de la Convención serán sufragados por los Estados partes y no partes en la Convención que participen en esa conferencia, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, debidamente ajustada. La Secretaría preparará las estimaciones de los gastos de la Conferencia de Examen para su aprobación por los Estados partes, tras las misiones de planificación para evaluar las necesidades de instalaciones y servicios de conferencias.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales, de conformidad con sus disposiciones jurídicas respectivas, se financiarán sin cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esas actividades serán realizadas por la Secretaría sólo después de que se reciban los fondos suficientes, con anticipación, de los Estados partes y no partes en la Convención que participen en las reuniones.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6 no tendrá ninguna consecuencia financiera para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Hace unos minutos, el representante de Jordania introdujo una revisión oral del párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, por la cual las palabras “novena reunión de los Estados partes” se sustituirían por las palabras “Conferencia de Examen de la Convención”.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Tayikistán, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Viet Nam.

*Por 151 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, en su forma oralmente revisada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.29. Doy ahora la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión en relación con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.29, titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Argentina en la 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.29 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1 a 6.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.29.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición sobre los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Kwek** (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención

sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La posición de Singapur sobre las minas terrestres antipersonal ha sido clara y abierta. Singapur apoya y seguirá apoyando todas las iniciativas encaminadas a la lucha contra el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal, sobre todo cuando éstas vayan dirigidas contra civiles inocentes e indefensos. Teniéndolo presente, en mayo de 1996 Singapur declaró una suspensión de dos años de la exportación de minas terrestres antipersonal sin mecanismos de autoneutralización. En febrero de 1998 Singapur amplió la suspensión para que incluyera todos los tipos de minas terrestres antipersonal, no sólo las que no cuentan con esos mecanismos, y prorrogó la suspensión indefinidamente.

Al mismo tiempo, al igual que otros países, Singapur afirma que no pueden dejar de tenerse en cuenta las inquietudes de seguridad legítimas y el derecho a la legítima defensa de todos los Estados. Por consiguiente, una prohibición general de todos los tipos de minas terrestres antipersonal podría ser contraproducente.

Singapur apoya las iniciativas internacionales encaminadas a disipar los problemas humanitarios suscitados por las minas terrestres antipersonal. Seguiremos trabajando con la comunidad internacional para hallar una solución duradera y verdaderamente mundial.

**Sra. Halliyadde** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Sri Lanka en relación con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Mi Gobierno todavía no está en condiciones de adherirse a la Convención de Ottawa por las razones que explicamos en la Primera Comisión, durante el quincuagésimo segundo período de sesiones. Mi delegación quisiera reiterar esa declaración. A partir de esa explicación de voto, Sri Lanka pudo votar a favor del proyecto de resolución debido a sus objetivos humanitarios.

**Sr. Aly** (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar por qué Egipto se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6.

Egipto se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución, relativo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, debido al carácter especialmente desequilibrado de ese instrumento, que se ha desarrollado y concluido fuera del marco de las Naciones Unidas.

Egipto reconoce las consideraciones humanitarias que intenta recoger la Convención de Ottawa. Mi país impuso una suspensión de su capacidad de producir y exportar minas terrestres en 1980, mucho antes de la conclusión de la Convención de Ottawa.

Egipto considera que, en la Convención, no existe un equilibrio entre las inquietudes humanitarias relacionadas con la producción y el uso de minas terrestres antipersonal y su uso militar legítimo en la esfera de la protección de las fronteras. Asimismo, en la Convención no se reconoce la responsabilidad jurídica de los Estados de retirar las minas antipersonal que colocaron ellos mismos, en particular en territorio de otros Estados, lo que hace prácticamente imposible que muchos Estados cumplan por sí solos sus responsabilidades en materia de desminado. Eso es especialmente cierto en el caso de Egipto, en cuyo territorio todavía hay millones de minas antipersonal, que son restos de la segunda guerra mundial.

Las deficiencias que he mencionado tienen como complemento el deficiente sistema de cooperación internacional de la Convención, que sigue siendo de alcance limitado y sigue dependiendo mucho de la voluntad de los Estados donantes. Las deficiencias de la Convención de Ottawa han dejado fuera de su régimen a los principales productores de minas terrestres del mundo y a los Estados más afectados por esos armamentos, lo que cuestiona las posibilidades de que la Convención llegue a ser universal y nos recuerda a todos el valor de la conclusión de acuerdos relativos al control de armamentos y el desarme en el contexto de las Naciones Unidas y no fuera de ese marco.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera hablar brevemente de las razones por las que nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6.

El Pakistán sigue comprometido a perseguir los objetivos de una prohibición universal y no discriminatoria de las minas antipersonal de forma que se tengan en cuenta las necesidades de legítima defensa de los Estados. No obstante, habida cuenta de nuestras obligaciones relativas a la seguridad y de la necesidad de defender fronteras largas que no están protegidas por obstáculo natural alguno, el uso de minas terrestres es una parte importante de nuestra estrategia de legítima defensa. Por ello, el Pakistán no puede acceder a las exigencias de la prohibición completa de las minas terrestres antipersonal hasta que se disponga de alternativas viables.

El objetivo de la eliminación completa de las minas antipersonal puede promoverse mejor, entre otras cosas, haciendo que pueda disponerse de tecnologías alternativas no letales, viables a efectos militares y eficaces en relación con el costo. El Pakistán es parte en el Protocolo Enmendado II de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que regula el uso de minas terrestres en los conflictos internos y externos para impedir que los civiles sean víctimas de las minas terrestres. Seguimos aplicando el Protocolo con la mayor sinceridad. Tras la aprobación del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, nos estamos esforzando por aplicarlo.

El Pakistán es uno de los países que más contingentes aporta a las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por las Naciones Unidas, y en el pasado ha contribuido eficazmente a las operaciones de remoción de minas en diversos países afectados; estamos dispuestos a ofrecer servicios de capacitación a los países afectados por las minas. El Pakistán tiene un historial único de remoción de minas en todos los campos minados tras las tres guerras del Asia meridional. El uso de esas minas nunca ha causado una situación humanitaria. Seguimos comprometidos a velar por que las minas de nuestro inventario militar nunca provoquen víctimas civiles en el Pakistán ni en ningún otro lugar del mundo.

**Sr. Bolourian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la postura de mi delegación relativa al proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La República Islámica del Irán comparte las inquietudes humanitarias de los Estados partes en la Convención de Ottawa que han patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6. Las minas terrestres han sido utilizadas de forma irresponsable por grupos armados durante guerras civiles en algunas regiones del mundo y, por consiguiente, han cobrado gran número de vidas inocentes, sobre todo mujeres y niños. Nos complacen todos los esfuerzos encaminados a poner coto a esta tendencia.

No obstante, la Convención de Ottawa se centra fundamentalmente en las inquietudes humanitarias y pasa por alto o no tiene debidamente en cuenta las necesidades militares legítimas de muchos países, sobre todo los que tienen fronteras terrestres largas, que usan las minas antipersonal para defender su territorio. Las dificultades que entraña la vigilancia de zonas delicadas extensas para los puestos de guardia establecidos y permanentes o los sistemas de alerta efectivos, hacen que las minas sigan siendo un medio eficaz para que esos países garanticen las condiciones de seguridad mínimas de sus fronteras.

Al mismo tiempo, creemos que el uso de este dispositivo de defensa debe estar sujeto a normas y reglamentos establecidos y estrictos para proteger a los civiles y que, al mismo tiempo, deben hacerse más esfuerzos nacionales e internacionales para buscar nuevas alternativas a las minas terrestres. Asimismo, debe promoverse la cooperación internacional para acelerar las actividades de remoción de minas a fin de reducir el número de víctimas civiles y crear programas nacionales de remoción de minas sostenibles.

Pese a que valoramos los objetivos del proyecto de resolución, debido a estas inquietudes y consideraciones particulares, mi delegación no pudo apoyar el proyecto de resolución y, por ello, tuvo que abstenerse.

**Sr. Kim Bonghyun** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Como la República de Corea ha recalado en diversas ocasiones, compartimos plenamente el espíritu y los objetivos de la Convención de Ottawa. Creemos que esta importante Convención es y seguirá siendo

fundamental para aliviar el sufrimiento humano causado por las minas antipersonal.

No obstante, las condiciones de seguridad singulares de la península de Corea nos obligan a dar prioridad a nuestra seguridad y no nos permiten adherirnos a la Convención en estos momentos. Por consiguiente, nos hemos abstenido en la votación de ese proyecto de resolución.

Sin embargo, no menos preocupante es para nosotros el problema vinculado a las minas antipersonal, y estamos comprometidos a paliar el sufrimiento que causan. La República de Corea ejerce un control estricto sobre las minas antipersonal y está aplicando una suspensión indefinida de su exportación. Hemos respondido regularmente al cuestionario anual patrocinado por la Campaña internacional para la prohibición de las minas terrestres, y hemos facilitado toda la información pertinente sobre nuestras políticas y actividades relativas a las minas terrestres.

Asimismo, la República de Corea se ha sumado a la Convención sobre ciertas armas convencionales y su Protocolo Enmendado II, en cuyo marco participamos activamente en diversos debates y actividades para velar por que únicamente se haga un uso limitado y responsable de las minas terrestres. También nos hemos adherido al Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, que entró en vigor en Corea en julio de este año.

Además, nuestro Gobierno ha aportado más de 6,5 millones de dólares desde 1993 a programas de las Naciones Unidas relacionados con las minas tan importantes como el Fondo Fiduciario Temático del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia en la remoción de minas y el Fondo Fiduciario para el Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Nuestro Gobierno seguirá contribuyendo a las iniciativas internacionales de remoción de minas y asistencia a las víctimas.

**Sra. Charbel** (Líbano) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera explicar el motivo por el cual se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La abstención de nuestra delegación no contradice nuestro pleno apoyo a los nobles valores humanos expresados en la Convención ni nuestra convicción en ese sentido. Respetamos la Convención de Ottawa y creemos que es un instrumento importante para reducir el sufrimiento humano causado por las minas antipersonal. En la actualidad, el Líbano no es parte en la Convención de Ottawa por razones de fuerza mayor legítima que guardan relación con nuestra seguridad nacional, puesto que Israel sigue ocupando parte de nuestro territorio y todavía somos objetivo de la agresión de Israel. Además, Israel no se ha adherido a la Convención de Ottawa.

El uso indiscriminado de minas antipersonal contra el Líbano ha cobrado víctimas entre los civiles inocentes e indefensos, sobre todo en la parte meridional del país, donde Israel coloca minas desde que inició sus actos de agresión y ocupación reiterados, hace decenios.

El Líbano valora la asistencia de las organizaciones no gubernamentales, las naciones amigas y las organizaciones internacionales en el proceso de remoción de minas en el Líbano meridional. También pedimos más asistencia en esta esfera a fin de ayudar a los inocentes a protegerse de estos artefactos letales silenciosos y ayudar a restablecer la normalidad en esa zona privada de derechos. Asimismo, esa ayuda no puede ni debe vincularse a la firma de la Convención ni a la adhesión a la misma.

**Sr. Marrakchi** (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación desea hacer la siguiente declaración en explicación de voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

En primer lugar, la delegación de Marruecos agradece a las delegaciones de Jordania, Suiza y Australia, los autores del proyecto de resolución, haberlo presentado a la Comisión nuevamente este año, manteniéndolo de ese modo en un lugar destacado y renovando el amplísimo apoyo del que goza. La delegación de Marruecos acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución, que envía una nueva señal positiva con respecto a la Convención de Ottawa, incluidos los Estados que aún no son partes en ella.

Si bien Marruecos, debido a imperativas y legítimas razones de seguridad nacional, no es todavía un Estado parte en la Convención de Ottawa, este año votamos nuevamente a favor del proyecto de resolución, de conformidad con nuestra práctica en los últimos períodos de sesiones, reafirmando así nuestro compromiso con los objetivos humanitarios de esa Convención.

Cabe destacar que el Reino de Marruecos aplica de facto muchas de las importantes disposiciones de la Convención. Mi país no produce, transfiere ni exporta minas antipersonal y había dejado de importar tales armas mucho antes de que la Convención entrara en vigor. Además, Marruecos, que reafirma su compromiso de apoyar el proceso de examen de la Convención, ha presentado un documento voluntario sobre la transparencia de las medidas tomadas en el ámbito nacional, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención.

Por último, debe subrayarse que en 2002 el Reino de Marruecos ratificó el Protocolo Enmendado II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que la comunidad internacional considera un instrumento fundamental del derecho internacional humanitario. La adhesión de Marruecos al Protocolo Enmendado II constituye una prueba adicional de su decisión de contribuir a la lucha contra el flagelo de las minas antipersonal.

**Sr. Rao** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.6.

La India apoya la idea de un mundo libre de la amenaza de las minas terrestres antipersonal. Desde 1997, la India ha interrumpido la producción de minas antipersonal no detectables y ha respetado la suspensión de su transferencia. Después de la Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención de Ottawa celebrada en Nairobi, la India ha participado como observador en todas las reuniones de los Estados partes.

No obstante, la India apoya el enfoque contenido en el Protocolo Enmendado II, en el cual es Estado parte, que encara las legítimas necesidades de defensa de los Estados, sobre todo las de aquellos que tienen fronteras extensas. La disponibilidad de tecnologías alternativas militarmente eficaces, que con un menor costo puedan desempeñar el legítimo papel de defensa

de las minas terrestres antipersonal, ha de facilitar de forma considerable la concreción del objetivo de la eliminación completa de las minas antipersonal.

La India sigue comprometida con el aumento de la cooperación y la asistencia internacionales en la remoción de minas y la rehabilitación de las víctimas y está dispuesta a contribuir con asistencia y conocimientos de índole técnica con ese fin.

**Sr. Alfa Zerandouro** (Benin) (*habla en francés*): Benin votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.6 porque apoya plenamente el espíritu y la letra de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Benin insta a la universalización de la Convención debido a que tales armas no están realmente proscriptas.

Benin participa de manera activa en la aplicación de la Convención. Con la cooperación de Francia, hemos creado un centro de capacitación para la remoción de minas, un servicio regional que está a disposición de todos los países que necesiten conocimientos técnicos en esa materia. El centro ha hecho posible asegurar la remoción de minas en antiguos polígonos de tiro en Benin; las zonas desminadas se utilizan ahora para construir edificios destinados a albergar a la población local.

En la actualidad, la cantidad de países que salen de conflictos en África es bastante alta; algunos han podido restaurar la paz y deben realizar grandes esfuerzos en materia de remoción de minas en las zonas afectadas para reducir las consecuencias del conflicto. Por ello, la comunidad internacional debe invertir más en la remoción de minas para prevenir la exacerbación de los peligros humanitarios después del conflicto. A ese respecto, Benin quisiera contar con el beneficio de una mayor asistencia a fin de fortalecer la capacidad del centro para ser anfitrión de actividades de mantenimiento y consolidación de la paz.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto con respecto a este grupo.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.57\*. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.57\*, titulado "El tráfico ilícito de armas

pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, fue presentado por el representante del Japón en la 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.57\*, A/C.1/63/CRP.3 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1, Add.2, Add.3, Add.4, Add.5 y Add.6.

Con el permiso del Presidente, y a los efectos de que quede constancia en actas, ahora daré lectura a la declaración oral del Secretario General con respecto a las consecuencias financieras que implica el proyecto de resolución A/C.1/63/L.57\*.

En virtud de los párrafos 6, 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.57\*, la Asamblea General decidiría que, de conformidad con el seguimiento del Programa de Acción, la próxima reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción se celebre en Nueva York, durante un período de una semana, antes de fines de 2010; convocar una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, durante un período de una semana, antes de fines de 2011, con objeto de examinar problemas y oportunidades clave para la ejecución relacionados con cuestiones y temas particulares, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales; y convocar también en Nueva York, por un período de dos semanas, antes de fines de 2012, una conferencia para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción.

De conformidad con los párrafos 6 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se prevé que la reunión bienal de los Estados celebraría un período de sesiones de una semana de duración en Nueva York antes de fines de 2010, y un período de sesiones de dos semanas de duración en Nueva York antes de fines de 2012. Los servicios de conferencias requeridos para estos períodos de sesiones de reuniones de los Estados tienen un costo estimado de 259.800 dólares, a valores actuales, para 2010 y de 429.500 dólares, también a valores actuales, para 2012. Estas necesidades serán consideradas en el contexto de la preparación del presupuesto por programas propuesto para los bienios 2010-2011 y 2012-2013.

Con respecto al párrafo 13 del proyecto de resolución, está previsto que la Asamblea General convoque una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta durante un período de una

semana, antes de fines de 2011. Los servicios de conferencias requeridos para esa reunión de expertos gubernamentales de participación abierta están estimados en 234.900 dólares, a valores actuales, para 2011. Estas necesidades serán consideradas en el contexto de la preparación del presupuesto por programas propuesto para el bienio 2010-2011.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/63/L.57\*, no han de surgir necesidades adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Se ha solicitado votación registrada. También se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos 4 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La Comisión adoptará una decisión sobre estos párrafos en ese orden y luego someterá a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

La Comisión someterá ahora a votación por separado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.57, que dice lo siguiente:

“Hace suyo el informe aprobado en la Tercera Reunión Bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y alienta a todos los Estados a aplicar las medidas que se destacan en la sección del informe titulada ‘el camino a seguir’”.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominicana, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda,

Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*  
Irán (República Islámica del), Estados Unidos de América.

*Por 164 votos contra ninguno y 2 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.57. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión someterá ahora a votación por separado el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.57, que dice lo siguiente:

*“Decide convocar una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, durante un período de una semana, antes del fin de 2011*

*con objeto de examinar problemas y oportunidades clave para la ejecución relacionados con cuestiones y temas particulares, como la cooperación y la asistencia internacionales”.*

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.



*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Irán (República Islámica del).

*Por 164 votos contra 1 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 13 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.57 en su conjunto. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.57, titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea,

Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Por 166 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.57 en su conjunto.*

[*Posteriormente, las delegaciones del Japón y Tailandia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.*]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Bolourian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.57, titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

Mi delegación expresó de manera transparente sus puntos de vista y consideraciones sobre algunos párrafos concretos del proyecto de resolución en la reunión oficiosa de consultas que celebraron los autores del texto. En esa reunión y luego de ella, instamos a los redactores a encontrar una fórmula de transacción con respecto a las cuestiones contenciosas. Lamentablemente, los autores del proyecto no lo hicieron.

Señalamos las preocupaciones siguientes. Primero, con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva, creemos que el procedimiento y el método de trabajo empleados con respecto al proyecto de

informe de la Tercera Reunión Bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción no están a la altura de los estándares y los principios de la Asamblea General, lo cual abarca la transparencia y la inclusión. Dado que tal procedimiento fue perjudicial y podría sentar un precedente injustificable para futuras reuniones y negociaciones en materia de desarme dentro del marco de las Naciones Unidas, mi delegación no pudo estar de acuerdo en cuanto a un proyecto de informe que no había sido negociado de manera inclusiva y transparente.

En ese contexto, lamentamos que quienes dirigieron la Tercera Reunión Bienal no cumplieran con la función, estipulada en el reglamento de la reunión, de hacer todo lo posible para facilitar la obtención de un acuerdo general sobre cuestiones sustantivas. Por lo tanto, mi delegación no puede estar de acuerdo con el respaldo al informe de la Tercera Reunión Bienal, como se expresa en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, el párrafo 13 de la parte dispositiva, que contiene un enfoque selectivo con respecto a la forma de abordar el Programa de Acción, tampoco es aceptable para nosotros.

No obstante, deseo recalcar que el Irán atribuye gran importancia a la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, ha participado de forma activa y constructiva en las reuniones y negociaciones pertinentes sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y continuará haciéndolo, con la esperanza de que los desagradables métodos de trabajo aplicados en la Tercera Reunión Bienal no se repitan en las reuniones futuras sobre esta cuestión.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): La delegación de Cuba votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/63/L.57, titulado "El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos". Lamentamos que, debido a la posición de una sola delegación, no haya sido posible lograr consenso sobre el proyecto en su conjunto.

Consideramos que el texto refleja de manera adecuada una estrategia clara de prevención, enfrentamiento y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. El proyecto ubica correctamente al Programa de Acción, aprobado en 2001, como el principal marco para la

adopción de medidas dentro de la mencionada estrategia. Han habido progresos en la aplicación del Programa de Acción. Sin embargo, aún falta mucho por hacer. Es por ello que nos satisface que el proyecto de resolución incluya un mecanismo de seguimiento con la celebración de varias reuniones para el período 2010-2012.

El proyecto de resolución que hoy aprobamos, aunque no es perfecto, toma en cuenta las principales propuestas y preocupaciones planteadas en las consultas por la delegación cubana, lo que nos ha permitido mantener nuestro tradicional apoyo. Al mismo tiempo, quisiéramos dejar registrada nuestra posición de que el párrafo 9 del preámbulo no debe ser interpretado como que establece una prioridad respecto de la aplicación regional del Programa de Acción en detrimento de su aplicación a los niveles nacional y global.

Consideramos que la clave del éxito en la aplicación de dicho Programa está precisamente en mantener un enfoque multidimensional balanceado, pues las acciones a los niveles nacional, regional y global se complementan y refuerzan mutuamente.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación del voto de mi delegación en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.57.

Los Estados Unidos siguen plenamente comprometidos con la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Seguimos cumpliendo nuestras obligaciones con arreglo a ese acuerdo y alentamos a los demás a que hagan lo mismo. Durante todo este proceso hemos expresado nuestra firme posición de que, para que el Programa de Acción tenga éxito, los Estados deben adoptar medidas para su aplicación, incluida la destrucción de excedentes de armas, la elaboración y la aplicación de políticas de control de las exportaciones e importaciones de armamentos y una mejor gestión de las existencias. Consideramos que ello se hace con más eficacia a los niveles nacional, subregional y regional.

Esas medidas importantes requieren reuniones adicionales. Dicho esto, los Estados Unidos valoran los esfuerzos del Presidente de la más reciente Reunión Bienal de los Estados por alcanzar un resultado que se centre en la ejecución práctica del Programa de Acción.

Si bien los Estados Unidos siguen dispuestos a ayudar a los demás Estados a cumplir sus obligaciones en virtud del Programa, mantenemos el criterio, expresado por primera vez en 2001, de que para lograrlo no es necesario celebrar una serie perpetua de reuniones costosas que probablemente no promoverá los objetivos reales del proyecto de resolución. Por consiguiente, votamos en contra.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación de los proyectos de resolución del grupo temático 4.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el grupo temático 5, “Desarme regional y seguridad”.

La Comisión se pronunciará sobre el proyecto de decisión A/C.1/63/L.3. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/63/L.3, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental”, fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia el 14 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en los documentos A/C.1/63/L.3 y A/C.1/63/CRP.3 y Add.3.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/63/L.3 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/63/L.3.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo temático 5.

La Comisión examinará ahora los proyectos de resolución presentados con arreglo al grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

Invito a la representante de la República Bolivariana de Venezuela, quien desea presentar una revisión del proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, a que haga uso de la palabra.

**Sra. Ancidey** (República Bolivariana de Venezuela): Mi delegación desea intervenir en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, que aparece en el documento A/C.1/63/L.47, para presentar oralmente la siguiente revisión técnica.

En la tercera línea del sexto párrafo del preámbulo, la frase “Presidentes de la Conferencia para el período de sesiones de 2008” debe sustituirse por la siguiente frase “Presidentes de la Conferencia de 2008”. Igualmente, en la sexta línea, debe eliminarse la frase “para el período de sesiones de 2008”. En la primera línea del noveno párrafo del preámbulo, debe sustituirse la palabra “declaración” por “alocución”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Turquía, quien desea formular una declaración de índole general sobre los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 7.

**Sr. Çobanoğlu** (Turquía) (*habla en inglés*): Antes de que la Comisión adopte una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en este grupo temático, mi delegación desea formular algunas observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Como hemos hecho hincapié en nuestra declaración formulada en el debate general de la Primera Comisión celebrado el 9 de octubre de 2008, así como en el debate temático celebrado el 24 de octubre de 2008, Turquía apoya plenamente los esfuerzos encaminados a ayudar a la Conferencia de Desarme a reanudar su función de negociación como único foro multilateral de desarme del mundo.

Como uno de los Presidentes de la Conferencia de Desarme de 2008, Turquía considera que la Conferencia tiene un importante papel que desempeñar respecto de las cuestiones nucleares, el tratado de prohibición de la producción de material fisiónable y los progresos paralelos sobre las garantías negativas de seguridad y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Consideramos la propuesta relativa al programa de trabajo un buen medio para que la Conferencia de Desarme reanude su función de negociación. Sin embargo, en el proyecto de resolución, que se ha aprobado por consenso durante muchos años, se incluye una referencia a la cuestión del aumento del

número de miembros de la Conferencia de Desarme. Como se mencionó en el informe de 2008 de la Conferencia, en el que se incluye este proyecto de resolución, las opiniones de los Estados miembros sobre la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme constan en las actas literales de la Conferencia.

En ese sentido, mi delegación desea reiterar que la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme no es una prioridad en estos momentos y que debería abordarse caso por caso, teniéndose debidamente en cuenta las contribuciones de esos candidatos a la paz y la seguridad internacionales.

Por ese motivo, deseo subrayar que el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/63/L.47 no debe interpretarse como un cambio en la postura de Turquía sobre esa cuestión, postura de sobra conocida.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Países Bajos para que presente una revisión del proyecto de resolución A/C.1/63/L.48.

**Sr. Landman** (Países Bajos) (*habla en inglés*): En nombre del Presidente de la Comisión de Desarme y después de haber celebrado consultas con los miembros de la Mesa, deseo presentar una revisión oral del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.48, que ha sido propuesta por los países del Movimiento de los Países No Alineados y aceptada ad referendum por el Presidente.

El párrafo 8 de la parte dispositiva debe decir:

“Recomienda también que la Comisión de Desarme intensifique sus consultas con miras a llegar a un acuerdo respecto de los restantes temas del programa, de conformidad con la decisión 52/492, antes del comienzo de su período de sesiones sustantivo de 2009”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, en su forma oralmente revisada. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, titulado “Informe de la Conferencia de

Desarme”, fue presentado por el representante de la República Bolivariana de Venezuela en la 17ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre de 2008, con relación al subtema b) del tema 91 del programa, titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.47.

Hace unos pocos minutos, la representante de la República Bolivariana de Venezuela presentó revisiones orales del proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, en virtud de las cuales en el sexto párrafo del preámbulo la frase “Presidentes de la Conferencia para el período de sesiones de 2008” sería reemplazada por la frase por “Presidentes de la Conferencia de 2008”, con lo cual se eliminaría la frase “para el período de sesiones de 2008”. Según la segunda revisión, en el noveno párrafo del preámbulo la palabra “declaración” sería reemplazada por “alocución”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no escucho objeciones, procederemos de la manera indicada.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, en su forma oralmente revisada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.48, en su forma oralmente revisada.

Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos, quien desea intervenir en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.48.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Prometo que mi declaración será breve.

Los Estados Unidos no participarán en la adopción de una decisión por la Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.48, que se refiere al informe de la Comisión de Desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.48, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”, fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2008, con relación al subtema a) del tema 91 del programa, titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.48 y A/C.1/63/CRP.3/Add.6.

El representante de los Países Bajos acaba de presentar una revisión oral, en virtud de la cual el párrafo 8 de la parte dispositiva diría:

“Recomienda también que la Comisión de Desarme intensifique sus consultas con miras a llegar a un acuerdo respecto de los restantes temas del programa, de conformidad con la decisión 52/492, antes del comienzo de su período de sesiones sustantivo de 2009”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la manera indicada.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.48, en su forma oralmente revisada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o posición sobre los proyectos de resolución o decisión que acabamos de aprobar.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Como en períodos de sesiones anteriores, Cuba ha dado su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/63/L.48, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”. Lamentamos que la delegación de los Estados Unidos, una vez más, no haya participado en la aprobación de este importante proyecto de resolución.

Nos satisface en particular la enmienda oral introducida en el párrafo 8 de la parte dispositiva, mediante la cual se hace una referencia explícita a la decisión 52/492 de la Asamblea General. El Movimiento de los Países no Alineados ha presentado una propuesta concreta de programa de trabajo para la Comisión de Desarme a partir de 2009, que Cuba

apoya plenamente. En virtud de esta propuesta del Movimiento, el próximo año la Comisión de Desarme debería iniciar la consideración de los dos temas siguientes: “Recomendaciones para alcanzar el objetivo del desarme y la no proliferación de armas nucleares” y “Elementos de un proyecto de declaración del decenio de 2010 cuarto decenio para el desarme”.

En el proyecto de resolución que acabamos de aprobar se recomienda, en el párrafo 7 de la parte dispositiva, uno de los dos temas propuestos por el Movimiento de los Países No Alineados. Consideramos importante que en el plazo más breve posible se llegue a un acuerdo con respecto al segundo tema del programa de la Comisión. En este sentido, esperamos que el segundo tema propuesto por el Movimiento de los Países No Alineados reciba el apoyo de todas las delegaciones, toda vez que resulta totalmente consistente con lo dispuesto en la decisión 52/492 de la Asamblea General.

**Sr. Langeland** (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.47, relativo a la Conferencia de Desarme. Sin embargo, quisiera reiterar la impaciencia de mi delegación ante la situación que reina actualmente en la Conferencia. Hace más de 11 años que ese órgano no consigue ningún resultado sustantivo. También ponemos en entredicho la noción de que la Conferencia es el “único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme”. Se ha conseguido un progreso importante en otros foros, en cuyas negociaciones se ha invitado a todos los Estados a participar. Con sus 65 Estados miembros, la Conferencia de Desarme no es ni mucho menos universal. Para que sea digno de crédito y relevante, un órgano multilateral de negociación debería estar abierto a cualquier país. Como expresamos en nuestra declaración de la semana pasada, si la Conferencia de Desarme sigue paralizada, se pedirá con más firmeza que se examinen vías optativas para impulsar el programa de desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos concluido así la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso 1.

Ahora continuaremos con los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso 2, empezando por los proyectos de resolución correspondientes al grupo 1, “Armas nucleares”.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.14. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.14, titulado “Desarme nuclear”, correspondiente al subtema v) del tema 89 del programa, titulado “Desarme general y completo”, fue presentado por el representante de Myanmar en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.14 y A/C.1/63/CRP.3/Add.4 y Add.5.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría,

Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, República Popular Democrática de Corea, India, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Montenegro, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Uzbekistán.

*Por 104 votos contra 44 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.14.*

*[Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor; la delegación de Montenegro informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.37. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.37, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central”, correspondiente al subtema i) del tema 89 del programa, titulado “Desarme general y completo”, fue presentado por el representante de Kirguistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/63/L.37.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire,

Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

*Por 128 votos contra 3 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.37.*

*[Posteriormente, la delegación de Granada informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen explicar sus votos sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

**Sr. Tarui** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar nuestro voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.14 y A/C.1/63/L.37.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.14, el Japón comparte el objetivo final del proyecto de resolución: la eliminación total de las armas nucleares. En ese sentido, mi delegación toma nota de los elementos positivos que contiene el proyecto de resolución en relación con el desarme nuclear. Mi delegación valora el hecho de que se haga referencia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares, según se acordó en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000.

No obstante, el proyecto de resolución no contiene elementos que son necesarios para que la comunidad internacional, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, lleguen a un acuerdo en materia de desarme nuclear. Mi delegación está firmemente convencida de que las medidas tendientes al desarme nuclear deben ser realistas y progresivas e incluir a los Estados que poseen armas nucleares. Por lo tanto, mi delegación preferiría un enfoque diferente del que se propone en el proyecto de resolución con respecto al objetivo común de la eliminación completa de las armas nucleares. Esa es la razón por la cual el Japón se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

Quiero hacer ahora unos breves comentarios sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.37. Lo hago en nombre de las ocho delegaciones siguientes, todas las cuales votaron a favor del proyecto de resolución: Austria, Irlanda, el Japón, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza.

Nuestras ocho delegaciones consideran que la firma del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, que tuvo lugar el 8 de septiembre de 2006, es un esfuerzo por asegurar la paz y la estabilidad en la región y un aporte al desarme y la no proliferación nucleares. Sería la primera zona libre de armas nucleares regional en el hemisferio norte y abarcaría una superficie donde previamente existieron armas nucleares.

Como se estipula en los principios y directrices del informe de la Comisión de Desarme de 1999, es importante que se consulte a los cinco Estados que

poseen armas nucleares durante las negociaciones sobre cada tratado de creación de una zona libre de tales armas. Eso facilita su firma y ratificación de los protocolos pertinentes de tales tratados. En ese sentido, tomamos nota de que los cinco Estados de Asia Central han expresado que están dispuestos a continuar las consultas sobre una serie de disposiciones del Tratado. Prestaremos mucha atención a esas futuras consultas entre los Estados directamente interesados, como se esboza en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí.

El enfoque progresista es un elemento importante del papel futuro del Tratado y del fortalecimiento de la paz y la estabilidad en la región. Instamos a que esas consultas tengan lugar tan pronto como sea posible, en la esperanza de que puedan lograrse progresos en un futuro inmediato. A ese respecto, alentamos a los cinco Estados de Asia Central a que mantengan informados a los países interesados en ese proceso acerca de la evolución de sus consultas.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.14, titulado “Desarme nuclear”.

La concreción del desarme nuclear es un objetivo que el Pakistán siempre ha apoyado. Estamos de acuerdo con varios de los elementos que contiene el proyecto de resolución, incluidas las garantías negativas de seguridad. No obstante, seguimos convencidos de que las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a documentos y recomendaciones de las Conferencias de examen de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) son injustificadas. Por consiguiente, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución, de conformidad con nuestra bien conocida posición sobre el TNP.

**Sr. Manfredi** (Italia) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de Italia con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.37, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central”.

Adherimos a la referencia a las zonas libres de armas nucleares que se hizo en la declaración pronunciada en la Primera Comisión el 14 de octubre de 2008 en nombre de la Presidencia de la Unión Europea. También queremos señalar que en el artículo VII del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se determina que ninguna de sus

disposiciones menoscaba el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios. Reconocemos igualmente la importancia que para la paz y la seguridad tienen las zonas libres de armas nucleares que se basen sobre acuerdos libremente concertados entre los Estados de una región determinada.

En ese sentido, acogemos con beneplácito la decisión de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán de crear una zona libre de armas nucleares en Asia Central. Alentamos a esos países a continuar las consultas sobre el Tratado y el artículo 1 de su protocolo.

**Sr. Rao** (India) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para indicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.14, titulado “Desarme nuclear”.

La India comparte el principal objetivo del proyecto de resolución, que es la eliminación completa de las armas nucleares dentro de un plazo determinado. No obstante, nos vimos obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución debido a ciertas referencias al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con respecto al cual la posición de la India es bien conocida.

No obstante, nuestra abstención no se debe interpretar como una oposición a otras disposiciones del proyecto de resolución que consideramos coherentes con la posición del Movimiento de los Países No Alineados y las posturas nacionales de la India sobre el desarme nuclear, con inclusión de las referencias al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, las declaraciones de las cumbres del Movimiento de los Países No Alineados, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el objetivo de la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo estipulado, la creación —como cuestión de máxima prioridad— de un comité especial sobre el desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, y el llamamiento a la pronta convocación de una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos, para determinar y tratar medidas concretas de desarme nuclear.

**Sra. Rocca** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Francia, el Reino Unido y los Estados



Unidos en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.37.

Los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos han estado en contacto en varias oportunidades con los cinco Estados de Asia Central para expresarles nuestras preocupaciones acerca de lo inadecuado de las consultas en la elaboración del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central. A partir de las consultas celebradas en diciembre de 2002 en las Naciones Unidas entre los cinco Estados de Asia Central y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, hemos dado a conocer que estábamos dispuestos a celebrar nuevas consultas. Planteamos interrogantes de fondo a los cinco Estados de Asia Central durante las consultas de 2002. Los presentamos por escrito el 8 de noviembre de 2005 y los formulamos nuevamente antes de la firma del Tratado, el 8 de septiembre de 2006. Las respuestas a esas preguntas son fundamentales para permitirnos resolver cuestiones pendientes y lograr un resultado que sea mutuamente satisfactorio.

Nuestra principal reserva con respecto al Tratado sigue siendo el artículo 12, en el que se indica que las actuales obligaciones de los Estados partes no se verán afectadas por este nuevo Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares. Jamás se nos ha dado una explicación satisfactoria sobre el artículo. Las disposiciones de este nuevo Tratado deben tener prioridad sobre todas las obligaciones preexistentes que fundamentalmente socaven su objetivo; de lo contrario, el Tratado tendrá poco significado. Con la firma del Tratado y su posterior ratificación por tres Estados, los cinco Estados de Asia Central han congelado el texto y hecho que sea más difícil introducir futuros ajustes.

Hubiéramos preferido que no presentaran un proyecto de resolución en la Primera Comisión antes de que pudiéramos resolver esas cuestiones. Por tales razones, los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos no están en condiciones de apoyar el Tratado firmado el 8 de septiembre de 2006 ni pueden adherir a ninguno de sus protocolos. En consecuencia, nuestras delegaciones tuvieron que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/63/L.37. No obstante, seguimos estando dispuestos a celebrar consultas con los cinco Estados de Asia Central para llegar a un resultado mutuamente satisfactorio.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Deseo informar a los miembros de que sólo queda un proyecto de resolución del grupo temático 1, “Armas nucleares”, sobre el cual la Comisión debe adoptar una decisión. Espero que podamos hacerlo tan pronto como sea posible.

Continuaremos ahora con los proyectos de resolución enumerados en el documento oficioso 2. La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.17\*. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión va a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.17\*, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Polonia en la 12ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.17\*.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/63/L.17\* han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión está de acuerdo en proceder de esa forma.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.17\*.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al grupo temático 4, “Armas convencionales”. Doy la palabra a la representante de Malí, quien desea formular una declaración de carácter general a ese respecto.

**Sra. Diallo** (Malí) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/63/L.41, titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”.

En ese documento se expresa la voluntad política de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental de crear condiciones de seguridad adecuadas dentro de su

espacio, con el propósito de centrarse mejor en el desafío del desarrollo. El proyecto de resolución refleja también la decisión de numerosos países africanos que no pertenecen a la subregión de África occidental y de todo el mundo de combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y de proceder a su recogida.

Se recuerda que el proyecto de resolución titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” siempre ha sido aprobado sin votación, merced al respaldo de nuestra Comisión. De conformidad con esa lógica, los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que este año sea aprobado nuevamente por consenso.

En el proyecto de resolución se invita a la comunidad internacional a fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con las comisiones nacionales, para combatir la proliferación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, luchar contra el tráfico ilícito de tales armas y proceder a su recogida, y apoyar la aplicación de la Convención de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos.

Los patrocinadores agradecen sinceramente a la Primera Comisión su apoyo al proyecto de resolución desde hace varios años. Este año, más de 80 países patrocinan el proyecto, lo que demuestra claramente su interés en la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. El mundo necesita seguridad y paz, y la aprobación del proyecto de resolución será una importante contribución a ello.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.31\*. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.31\*, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 14ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.31\*.

Con el permiso del Presidente, y a los efectos de que quede constancia en actas, ahora daré lectura a la declaración oral del Secretario General con respecto a las consecuencias financieras que implica el proyecto de resolución A/C.1/63/L.31.

En virtud de los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran, incluida la preparación de actas resumidas, a la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V, que se celebrará los días 10 y 11 de noviembre de 2008, a la Décima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes del Protocolo II Enmendado, que se celebrará el 12 de noviembre de 2008, y a la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la Convención, que tendrá lugar los días 13 y 14 de noviembre de 2008, así como a toda labor posterior a las reuniones. La Asamblea General también pediría al Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención, que la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos.

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados miembros el hecho de que los costos estimados de los servicios para las tres reuniones de los Estados partes, que se han de celebrar del 10 al 14 de noviembre de 2008, han sido preparados por la Secretaría y aprobados por la Novena Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes del Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra el 6 de noviembre de 2007; por la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V, llevada a cabo en Ginebra el 5 de noviembre de 2007; y por la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la Convención, que se celebró en Ginebra del 7 al 15 de noviembre de 2007.

El Secretario General también desea señalar a la atención de los Estados miembros el hecho de que el costo de la Décima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes del Protocolo II Enmendado, la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V y la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la Convención será sufragado por los Estados partes y no partes en la Convención que participen en las tres reuniones, de conformidad con la escala de cuotas, debidamente ajustada.

Por ende, la solicitud de que el Secretario General preste la asistencia y los servicios necesarios a la Décima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes del Protocolo II Enmendado, la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V y la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la Convención no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

De conformidad con la práctica establecida, la Secretaría preparará estimaciones de gastos de toda labor posterior a las reuniones para su aprobación por las altas partes contratantes. Cabe recordar que todas las actividades relacionadas con convenciones, convenios o tratados internacionales son financiadas, en virtud de sus respectivos acuerdos jurídicos, con recursos que no provienen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Estas actividades serán emprendidas por la Secretaría sólo después de que se haya recibido, por anticipado, la suficiente financiación de los Estados partes y no partes en la Convención que participen en las reuniones.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.31\* no daría lugar a ninguna consecuencia financiera para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que éste sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa forma.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.31\*.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.41. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.41, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”, fue presentado por el representante de Malí, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, en la 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del

proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.41 y A/C.1/63/CRP.3\*\* y Add. 2 a 5. Además, Andorra se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que éste sea aprobado por la Comisión sin someterse a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa forma.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.41.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Pasamos ahora al grupo temático 5, “Desarme y seguridad regionales”. Doy la palabra a aquellos representantes que deseen formular declaraciones de carácter general.

**Sr. Antonio** (Angola) (*habla en francés*): Mi delegación hace uso de la palabra con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.46, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”.

Cabe recordar que el Representante Permanente de Angola hizo uso de la palabra en el debate general de la Primera Comisión para poner claramente de relieve la importancia que los Estados Miembros de la subregión atribuyen a la ejecución de la Iniciativa de Santo Tomé con respecto a la elaboración de un instrumento jurídico sobre el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África central y de un código de conducta para las fuerzas de defensa y seguridad en esa región, para mencionar sólo dos de las medidas de fomento de la confianza.

El proyecto de resolución toma como su principio rector en materia de desarme general y completo el que fuera adoptado en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que fue el primero dedicado al desarme.

Tal como se señala en el proyecto de resolución, se han registrado progresos en la adopción de la Iniciativa de Santo Tomé, en especial la decisión de la vigésimo séptima reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, celebrada en Luanda en mayo, de finalizar el proceso de elaboración del código de conducta con miras a su posible adopción en la vigésimo octava reunión ministerial, así como la

decisión de examinar el texto que contiene elementos extraídos de instrumentos jurídicos pertinentes sobre armas pequeñas.

Los problemas de seguridad en el África central son bien conocidos y suscitan preocupación por distintos motivos. En consecuencia, estamos muy interesados en que se les preste una atención especial. Las medidas de fomento de la confianza concuerdan con los esfuerzos de los miembros de la Comisión por asumir sus responsabilidades. En este sentido, se los debe alentar, en particular brindándoles el apoyo material y financiero que necesitan para poder alcanzar los objetivos del desarme regional. Alentamos a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/63/L.46 por consenso, como lo hizo en el anterior período de sesiones.

**Sr. Danon** (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea para referirme al proyecto de resolución A/C.1/63/L.18, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania y Montenegro, países miembros del Proceso de Estabilización y Asociación y potenciales candidatos; así como Ucrania y la República de Moldova.

La Unión Europea acoge con beneplácito el proyecto de resolución A/C.1/63/L.18, que todos sus Estados miembros han copatrocinado y que, según esperamos, ha de ser aprobado sin votación. La Unión Europea atribuye gran importancia a las cuestiones de la seguridad, la no proliferación y el desarme en la región del Mediterráneo.

Tal como lo ha reconocido la Asamblea General y está especificado en la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, aprobada por el Consejo Europeo en diciembre de 2003, la seguridad en Europa está estrechamente vinculada a la seguridad y la estabilidad en la región del Mediterráneo, como también con la paz y la seguridad internacionales. La Unión Europea desea recalcar en especial su adhesión a las disposiciones del proyecto de resolución en que se acogen con beneplácito los esfuerzos realizados por los países euromediterráneos para combatir al terrorismo en todos sus aspectos, sobre todo por medio del código de

conducta euromediterráneo para la lucha contra el terrorismo, aprobado en Barcelona en noviembre de 2005, y de los arreglos hechos para su aplicación.

Aún hoy se mantiene la satisfacción que hemos expresado en los últimos años por decisiones previas del Gobierno de Libia con respecto a sus materiales, equipos y programas relativos a las armas de destrucción en masa. En este sentido, la Unión Europea celebra el hecho de que la aplicación del Protocolo Adicional y las medidas de transparencia que van más allá de ese instrumento hayan permitido que el Organismo Internacional de Energía Atómica llegara a la conclusión de que ya no quedan cuestiones pendientes con respecto a la verificación en Libia y que las inspecciones podrían continuar en forma periódica.

Con respecto al desarrollo del proceso euromediterráneo, y tal como se subraya en el proyecto de resolución, acogemos con beneplácito el progreso que representó la aprobación, el 13 de julio de 2008, de la Declaración conjunta de la Cumbre de París, que dio inicio a una alianza fortalecida bajo la forma de la Unión por el Mediterráneo. Estamos convencidos de que este progreso constituye una nueva etapa en la transformación de la región del Mediterráneo en una zona de paz, democracia, cooperación y prosperidad. Esta alianza fortalecida obtiene beneficios de los avances logrados por el proceso de Barcelona con respecto a los compromisos relativos a la no proliferación de armas de destrucción en masa, las medidas de fomento de la confianza y la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea reitera su llamamiento a los Estados de la región del Mediterráneo que aún no lo hayan hecho para que se adhieran a todos los instrumentos jurídicamente vinculantes y multilateralmente negociados en el ámbito del desarme y la no proliferación para fortalecer la paz y la cooperación en la región.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán para que presente los proyectos de resolución A/C.1/63/L.8, A/C.1/63/L.9 y A/C.1/63/L.10.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Haré un resumen de mi declaración consolidada para presentar los tres proyectos de resolución. El texto completo será distribuido a las delegaciones para que conste en actas.

He hecho uso de la palabra para presentar los proyectos de resolución titulados “Desarme regional”, “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” y “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, contenidos en los documentos A/C.1/63/L.8, A/C.1/63/L.9, y A/C.1/63/L.10, respectivamente. En primer lugar, presentaré el proyecto de resolución sobre el desarme regional, en nombre de las delegaciones de Bangladesh, el Ecuador, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, Nepal, el Perú, la Arabia Saudita, Sri Lanka, el Sudán, Turquía y mi propia delegación.

Si bien no se puede negar la importancia de las medidas de desarme internacional, la dimensión regional también es sin duda importante. La promoción de la seguridad y el desarme a nivel regional puede redundar en beneficio de esos objetivos a nivel mundial. En ese sentido, las directrices y recomendaciones relativas a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad internacional, aprobadas por la Comisión de Desarme en 1993, pueden mostrarnos el camino.

Habida cuenta de la promesa del enfoque regional para resolver los conflictos en las distintas regiones, en el proyecto de resolución se recogen las propuestas de desarme hechas en los planos regional y subregional. Se reconoce el vínculo que existe entre el desarme regional y el aumento de la seguridad, teniendo en cuenta las características particulares de cada región y el principio de seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos.

Los patrocinadores y mi delegación esperan que, al igual que en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de resolución se apruebe por unanimidad.

Permítaseme ahora presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.9, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Belarús, Egipto, Malasia, Nepal, el Perú, la República Árabe Siria, Italia, España, Ucrania y mi propia delegación.

Ese proyecto de resolución tiene por objetivo promover el desarme convencional a los niveles regional y subregional. A pesar de su importancia, esa cuestión no ha recibido la atención ni el apoyo debidos. Es necesario que la comunidad internacional centre

gran atención en el equilibrio y el control de las armas convencionales.

Los patrocinadores esperan con interés que ese proyecto de resolución reciba también el firme apoyo de la Comisión.

Deseo ahora presentar el proyecto de resolución titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, contenido en el documento A/C.1/63/L.10, en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Kuwait, Malasia, la República Árabe Siria, Ucrania y mi propia delegación.

En gran medida, la paz y la seguridad internacionales dependen de la estabilidad a los niveles regional y subregional. La ausencia de la última condición esencial genera la carrera de armamentos, socava el control de armamentos y el desarme y obstruye y complica la solución pacífica de las controversias. Esa inestabilidad también engendra pobreza, desesperación e ira.

Presentamos este proyecto de resolución impulsados por el valor internacionalmente reconocido de las medidas de fomento de la confianza a los niveles regional y subregional. El Pakistán está convencido de que esas medidas han arrojado y seguirán arrojando dividendos de paz y de solución de conflictos, que a su vez permitirán a los Estados concentrarse en el desarrollo socioeconómico. Las medidas de fomento de la confianza pueden también crear un ambiente propicio para el control de armamentos y el desarme.

Mi delegación espera que, al igual que el año pasado, la Comisión apruebe el proyecto de resolución por unanimidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.8. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.8, titulado “Desarme regional”, fue presentado por el representante del Pakistán en esta sesión, la 20ª sesión. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.8 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que éste se apruebe sin someterse

a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.8.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.9. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.9, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en esta sesión, la 20ª sesión. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.9 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1, Add.3 y Add.5. Además, la República Dominicana se ha sumado a la lista de patrocinadores.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua

Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

India

*Abstenciones:*

Bhután

*Por 166 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.9.*

*[Posteriormente, la delegación de la Federación de Rusia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.10. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.10, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en esta sesión, la 20ª sesión. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.10 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3 y Add.6. Además, las Islas Marshall se han sumado a la lista de patrocinadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que éste se apruebe sin someterse a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.10.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.18. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.18, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, fue presentado por el representante de Argelia en la 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.18, A/C.1/63/CRP.3 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3 y Add.4.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que éste se apruebe sin someterse a votación. De no escuchar objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.18.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.46. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.46, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”, fue presentado por el representante de Angola en la 17ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/63/L.46.

Con el permiso del Presidente, y a los efectos de que quede constancia en actas, daré lectura ahora a la declaración oral del Secretario General con respecto a las consecuencias financieras que implica el proyecto de resolución A/C.1/63/L.46.

En virtud de los párrafos 8, 9 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.46, la Asamblea General pediría al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que sigan prestando asistencia a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y los

desplazados que se encuentran en sus territorios; solicitaría al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan prestando todo su apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central; y pediría al Secretario General que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente, incluso prestándoles la asistencia necesaria para asegurar el éxito de sus reuniones ordinarias bienales.

La puesta en práctica de la solicitud que contiene el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que se refiere a la prestación de asistencia a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y los desplazados que se encuentran en sus territorios, queda sujeta a la posibilidad de conseguir contribuciones voluntarias para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

La aplicación del pedido que contiene el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, relativo a la prestación de pleno apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, se llevará a cabo dentro de los recursos previstos en la sección 23, “Derechos humanos”, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

La ejecución de la solicitud que contiene el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que se refiere a la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente, se hará dentro de los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/63/L.46, no se requerirán recursos adicionales del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Se señala a la atención de la Comisión la sección provisional VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, así como también reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que éste sea aprobado sin someterse a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en la forma indicada.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.46.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen hacer declaraciones en explicación de voto o posición sobre los proyectos de resolución que acaban de aprobarse.

**Sr. Elgannas** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Mi delegación desea hablar en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.18, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

El hecho de que nos sumáramos al consenso sobre el proyecto de resolución no significa que estemos de acuerdo con todas sus disposiciones, en especial el quinto párrafo del preámbulo, por el que se acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración conjunta de la Cumbre de París sobre la Unión para el Mediterráneo. En realidad, Libia no intervino en la Cumbre de París debido a que la parte europea no previó la participación de los Estados árabes que bordean el Mediterráneo en esa reunión ni en la preparación de la Declaración. Del mismo modo, en tanto que la iniciativa no estaba limitada a los Estados europeos contiguos al Mediterráneo sino que comprendía a todos, sólo incluía a aquellos Estados del Mediterráneo meridional que sí lindan con ese mar, sin considerar a todos los miembros de la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana. Pese a ello, nos sumamos al consenso.

Esperamos que los patrocinadores del proyecto de resolución tengan en cuenta nuestro punto de vista en el futuro.

**Sra. Ancidey** (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.9, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, por cuanto está convencida de la importancia que reviste para la paz y la seguridad la promoción del desarme general y completo y la no proliferación de armamentos, los cuales deben ser abordados bajo un

enfoque integral y equilibrado que tome en cuenta las características particulares en materia de seguridad de los países, así como de las diferentes regiones y subregiones geográficas.

En ese sentido, nuestro país estima que las iniciativas en materia de control de armas convencionales bajo ninguna circunstancia deberán desestimar las preocupaciones de seguridad y defensa de los Estados a la luz de sus respectivas realidades políticas regionales y subregionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos el derecho inmanente a la legítima defensa. De igual manera, deberá respetarse el derecho de los Estados a determinar, en forma libre y soberana, sus prioridades y necesidades en materia de seguridad y defensa.

Además, destacamos nuestra firme convicción de que cualquier esfuerzo internacional tendiente a fortalecer la cooperación en el ámbito del control de las armas convencionales debe tomar en cuenta las verdaderas prioridades del desarme, en las cuales las armas de destrucción en masa —particularmente las armas nucleares— siguen planteando la mayor amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Rao** (India) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/63/L.9, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. En dicho proyecto de resolución se pide a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales.

Dado que la India considera que la Conferencia, como único foro de negociación multilateral en materia de desarme, desempeña la función de negociar instrumentos de desarme de aplicación general, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución. Además, ya en 1993 la Comisión de Desarme había aprobado por consenso directrices y recomendaciones para el desarme regional.

Por lo tanto, no es necesario que la Conferencia de Desarme se dedique a la elaboración de principios sobre el mismo tema en momentos en que tiene varias otras cuestiones prioritarias en su agenda. Además, creemos que las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad a menudo se extienden más allá



de las regiones definidas de manera limitada. Por consiguiente, la idea de la preservación de un equilibrio en las capacidades de defensa en los contextos regional o subregional es, a la vez, poco realista e inaceptable para nuestra delegación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De esta forma hemos concluido nuestro examen de la segunda parte del grupo temático 5. Seguiremos mañana el proceso de votación.

Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria, quien desea hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Escuchamos a nuestro colega, el Representante Permanente Adjunto de Francia ante la Conferencia de Desarme, quien ayer, 28 de octubre de 2008, habló en nombre de la Unión Europea en explicación de voto con respecto al proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que se encuentra en el documento A/C.1/63/L.2. En este sentido, deseamos recordar las dos declaraciones que hicimos en la Primera Comisión en ejercicio del derecho a contestar los días 6 y 14 de octubre, respectivamente. Permítaseme añadir lo siguiente.

Primero, aconsejo a mi colega que recurra al anuario publicado por el Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz, de Estocolmo, sobre el control de armamentos, el desarme y la seguridad internacional, en el cual el Instituto indica —como lo ha hecho en cada uno de sus anuarios durante decenios— que mi país, Siria, todos los Estados árabes y los Estados del Oriente Medio adhirieron hace mucho, en los decenios de 1960 y 1970, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La única excepción a este respecto es Israel. Por lo tanto, el llamamiento del representante de Francia a los Estados de la región para que adhieran al TNP estuvo fuera de lugar, fue totalmente incorrecto y, por razones desconocidas, evitó mencionar a Israel por su nombre.

Segundo, no es un secreto que el arsenal nuclear israelí supera al británico y se aproxima, en tamaño, al francés. Los vectores para estas armas nucleares han sido puestos a disposición de Israel con la ayuda

directa de Estados occidentales, europeos y no europeos, que pretenden estar comprometidos con la no proliferación nuclear.

Tercero, deseo recordar a nuestro colega que su país, Francia, fue el primero en introducir armas nucleares en nuestra región cuando, a fines del decenio de 1950, proporcionó a Israel el reactor nuclear Dimona, que tiene la capacidad de producir armas nucleares. No obstante, es justo añadir que Francia ya no es el único país que ayuda a Israel a producir y desarrollar armas de destrucción en masa.

Cuarto, a nosotros y otros colegas nos agradecería que los representantes de los Estados que ayudan a Israel a producir y adquirir armas nucleares pronunciaran una valiente declaración en la cual admitieran su culpa y procuraran expiarla.

Quinto, la única forma positiva de ayudar a los Estados de la región a que se liberen de las armas de destrucción en masa, sobre todo las nucleares, es alentar a Israel a que se adhiera al TNP como parte no poseedora de esas armas y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo el control internacional del OIEA.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario Adjunto, quien hará un anuncio.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): Ayer hice un anuncio acerca de las declaraciones orales que ya se han publicado y ahora quisiera añadir algunas a esa lista. En el piso vigésimo noveno del edificio de la Secretaría, en la Oficina de Asuntos de la Asamblea General, pueden obtenerse ahora copias impresas de las declaraciones orales sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.45, “Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”; A/C.1/63/L.51, “Transparencia en materia de armamentos”; A/C.1/63/L.56, “Convención sobre Municiones en Racimo”; y A/C.1/63/L.57, “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”. Se invita a los participantes a recogerlas, si están interesados.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*